

Despacho del Ministro de Energía y Minas
15 de junio de 2026

No.: INT-MEM-2026-8932

CIRCULAR CONJUNTA

A los : Ministros, Directores Generales y Nacionales, Administradores Generales, Gobiernos Locales, Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas del Estado, Empresas Públicas no Financieras y Financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación pública.

Atención : -Comités de Contrataciones Públicas.
-Unidades Operativas de Contrataciones Públicas.

Asunto : Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y de eficiencia energética en los procedimientos de contratación pública de bienes y servicios vinculados a climatización e iluminación.

Distinguidos señores:

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), órgano encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica nacional en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley núm. 100-13 que crea el Ministerio de Energía y Minas; el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), como órgano rector de la gestión, protección y conservación del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales conforme a las atribuciones conferidas por la Ley núm. 64-00 que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hoy Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP) en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas; tienen a bien indicar lo siguiente:

En el marco de la Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la Política Nacional de Compras Verdes emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 17/2/2023, el Decreto núm. 158-23 que declara de alta prioridad nacional la implementación de la política de ahorro y eficiencia energética en todos los órganos de la Administración Pública, así como la Resolución núm. R-MEM-ADM-027-25, del Ministerio de Energía y Minas, que dispone medidas de ahorro, gestión y eficiencia energética, modificada por la Resolución núm. R-MEM-ADM-019-2026 de fecha 24/3/2026, se instruye a las instituciones del Estado dominicano sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, a incorporar



criterios de sostenibilidad ambiental en los procedimientos de contratación que convoquen para la adquisición de bienes y servicios vinculados a equipos de climatización, iluminación y otros bienes de alto consumo energético.

Lo anterior en atención al principio de sostenibilidad que rige las contrataciones públicas, consagrado en el numeral 18) del artículo 4 de la Ley núm. 47-25, que establece que en el diseño y desarrollo de los procedimientos de contratación deberán considerarse criterios y prácticas que permitan contribuir a la protección medioambiental y al desarrollo social.

En tal sentido, indicamos que al momento de definir las especificaciones técnicas, términos de referencias y elaborar los pliegos de condiciones para la adquisición de bienes y servicios vinculados a equipos de climatización, iluminación y demás bienes de alto consumo energético, las entidades contratantes deberán garantizar que se incluyan criterios de sostenibilidad ambiental como parámetros especiales de evaluación de propuestas de los oferentes, conforme las disposiciones del artículo 170 numeral 2 de la precitada Ley.

La incorporación de estos criterios especiales de evaluación con enfoque de sostenibilidad medioambiental permitirán a las instituciones evaluar las ofertas, considerando no solo el precio de adquisición, sino también el costo del ciclo de vida de aquello que se pretende adquirir, tomando en cuenta aspectos como consumo energético, mantenimiento, durabilidad y disposición final, priorizando aquellas opciones que presenten un menor consumo energético y por tanto un menor impacto ambiental, promoviendo de este modo el uso de tecnologías eficientes que cumplan con estándares de eficiencia energética.

Para tales fines, se instruye a las instituciones utilizar las fichas de recomendaciones técnicas contenidas en los anexos de la Política Nacional de Compras Verdes emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección General de Contrataciones Públicas, especialmente aquellas relativas a equipos de climatización e iluminación, las cuales establecen criterios ambientales, requisitos técnicos y medios de verificación que facilitan la incorporación de estos lineamientos y criterios en los procedimientos de contratación pública.)

Asimismo, precisamos que, para asegurar la correcta trazabilidad de estas adquisiciones con criterios de sostenibilidad ambiental y de eficiencia energética, al momento de configurar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) sus procedimientos de contratación, las instituciones deberán seleccionar en el apartado de "Información del Contrato" la justificación "Contratación Sostenible e Inclusiva", lo cual permitirá identificar y justificar en los expedientes de contratación pública la incorporación de criterios de sostenibilidad bajo el enfoque de compras verdes (actualmente contrataciones estratégicas sostenibles) y eficiencia energética, a fin de fortalecer la transparencia y el seguimiento de estas prácticas dentro del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP). P



Adicionalmente, indicamos que deberán ser requeridos a los oferentes que participen en este tipo de procedimientos, como “medio de verificación”, presentar en sus ofertas las informaciones que permitan evidenciar el cumplimiento de criterios de eficiencia energética, normativas ambientales aplicables, y de prácticas responsables en la gestión de residuos, en consonancia con el enfoque de responsabilidad ambiental y economía circular, conforme a las disposiciones de las fichas de recomendaciones técnicas contenidas en los anexos de la Política Nacional de Compras Verdes.

Reiteramos que las instituciones públicas que están sujetas en su actuación a los principios que rigen la Administración Pública, establecidos en el artículo 138 de la Constitución de la República, así como a los principios establecidos en el artículo 12 de la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública y los previstos en el artículo 3 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, a los fines de garantizar el interés general.

Finalmente, el Ministerio de Energía y Minas (MEM), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN) en coordinación con la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), darán seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente circular, a fin de garantizar la correcta incorporación de criterios de sostenibilidad en los procedimientos de contratación pública.

Atentamente,

Joel Adrián Santos Echavarría
Ministro de Energía y Minas



Paíno Henríquez
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Carlos Pimentel Florenzán
Director General de Contrataciones Públicas

